



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA ANEXO MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRA. (SC. Y JI. PASITOS)

DECRETO EXENTO N° 2937/

Parral, 19 JUL. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, lo que se da en este caso.
- c) Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Decreto Exento Siaper N°1.107 de fecha 15 de Julio de 2021, que nombra como Secretario Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- h) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 28 de Agosto de 2020, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Rut N°70.072.600-2, representado para estos efectos por su Director Regional, don Adolfo Martínez Henríquez y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia.
- i) Resolución Exenta N°150686 de fecha 02 de Septiembre de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por el Director Regional del Maule, Junta Nacional de Jardines Infantiles, don Adolfo Martínez Henríquez.
- j) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 08 de Septiembre de 2020 del Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, según consta en Acta N°214.
- k) Decreto Exento N° 3.756 de fecha 08 de Septiembre de 2020, que aprueba por parte de este Municipio el mencionado Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras.
- l) ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- m) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2020 del ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- n) Resolución Exenta N°150929 de fecha 23 de Diciembre de 2020, que aprueba ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por el Director Regional del Maule, don Adolfo Andrés Martínez

Henríquez, mediante la cual se modifica el costo estimado del proyecto ascendiendo a la suma de \$74.473.298.- (Setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos).

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, ANEXO Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2020, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada para estos efectos por su Director Regional don Adolfo Martínez Henríquez y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, respecto de la **Sala Cuna y Jardín Infantil PASITOS**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

En la ciudad de Talca, a 14 de diciembre de 2020, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don Adolfo Martínez Henríquez, Abogado, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963, Edificio Centro 2000, Oficina 301, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Parral**, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante también "la **ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 28 de agosto de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, respecto de la sala cuna y jardín infantil Pasitos; el cual se aprueba a través de la resolución exenta N°150686 de fecha 02 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional del Maule.

SEGUNDO: Que, a la fecha, encontrándose el proyecto en etapa de ejecución de obras y antes de proceder a la primera transferencia de fondos desde JUNJI hacia la entidad, han variado las circunstancias imperantes al momento de suscribir el convenio y conforme lo indica la normativa aplicable; es necesario proceder a modificar la cláusula CUARTO del documento original.

TERCERO: Que, habida consideración del contrato de ejecución de obra suscrito con fecha 20 de noviembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Santa Rosa SpA y don Hans Rivera Fuentes; entidad que se adjudicó el proyecto de Conservación de la sala cuna y jardín infantil Pasitos, a través de licitación pública ID N°2600-39-LP20, resulta necesario modificar la cláusula relativa al costo del proyecto.

Siendo así, se **MODIFICA** el párrafo primero de la cláusula CUARTO del convenio, que señala: "El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 74.473.298, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."

Por el siguiente: **CUARTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 73.995.480 que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 28 de agosto de 2020 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.

QUINTO: La personería de don ADOLFO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ, Director Regional del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del Director Regional, es la N° TRA 110790/67/2019 de 27 de marzo de 2019.

SEXTO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Afecto N° 1961/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON ADOLFO MARTINEZ MANRIQUEZ, DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES MAULE.

II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente acto administrativo a la cuenta 215.31.02.004.015 (2.14.1) “Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Pasitos”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



★ PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



★ PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/PAM/sbf
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral
4. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
5. Coordinadora VTF DAEM: Sra. Karina Hernández Espinoza (karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl)
6. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (Enviar a Jurídico)

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (roberto.rosas@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (juan.abarzu@parral.cl)
3. DOM (Unidad Técnica) (victor.valverde@parral.cl)
4. JEFE DAEM: Sr. Mario García (mario.garcia@daemparral.cl)
5. María José García Rodríguez (mgarcia@junji.cl)
6. Coordinadora VTF DAEM: Sra. Karina Hernández Espinoza (karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl)



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involved direct observation and interviews with key stakeholders, while the secondary research focused on reviewing existing literature and reports.

The third part of the document details the findings of the study. It highlights several key trends and patterns that emerged from the data. These findings are crucial for understanding the current state of the market and identifying potential areas for improvement.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are designed to help the organization address the identified challenges and capitalize on the opportunities. The author believes that implementing these strategies will lead to significant growth and success in the future.

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

The following table provides a summary of the key data points discussed in the report. It shows the trends over time and across different categories, allowing for a quick overview of the information.

Category	Year 1	Year 2	Year 3
Revenue	120	150	180
Expenses	80	90	100
Profit	40	60	80

The data indicates a steady increase in revenue over the three-year period, while expenses have remained relatively stable. This has resulted in a significant improvement in profit margins, which is a positive sign for the organization's financial health.

Further analysis of the data reveals that the most significant driver of growth is the expansion into new markets. This strategy has proven to be highly effective, and it is recommended that the organization continue to explore and develop these opportunities.